UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

APRUEBA CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON ALDO RAMIREZ MARCHANT

RESOLUCION EXENTA VRA N° 369/2017

Arica, junio 30 de 2017.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; Traslado de Correspondencia MC N°098/2017 de fecha junio 30 de 2017; los antecedentes adjuntos; Decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016; Decreto Exento N°00.1183/2016, de noviembre 21 de 2016; Decreto Exento N°00.958/2014 de octubre 28l de 2014; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75/2012 de 12 de enero de 2012 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.37/2014, de fecha enero 08 de 2014, se Aprueba Convenio de Desempeño en Formación Inicial de Profesores entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá". Código UTA1309.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa", la universidad concede financiamiento a la titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad al profesional del contrato, con cargo al centro de costo – MECESUP 2195, de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo: pasaje aéreo $127.434. (Ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos) y mantención $390.000. (trescientos noventa mil).

Que, la estadía de especialización se otorgará por un periodo de 2 días, a partir del 29 al 30 de junio de 2017.

Que, la titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

- Presentar al finalizar la estadía un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
- Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su estadía en virtud del presente contrato.
- Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.

Lo solicitado por la Coordinadora de la Unidad Convenio de Desempeño, doña Eliana Reyes Cayo, mediante Traslado de Correspondencia MC N° 098/2017 de fecha junio 30 de 2017.

RESUELVO:

Apruébese Contrato de Visita de Especialización en el marco del Convenio de Desempeño en Formación Inicial de Profesores entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá". Código UTA1309, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y en el Anexo N° 1 "Actividades Acordadas: Institución y Programa"; suscrito con don **Aldo Ramírez Marchant, RUT N°** [redacted], nacionalidad Chilena, documento compuesto de 9 (nueve) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad

VICERRECTOR ACADEMICO

SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA ARICA

SLP/CBB/gcl

17 JUL 2017

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 0.196/2017

ARICA, 17 de julio de 2017

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. SEBASTIAN LORCA PIZARRO – VICERRECTOR ACADEMICO

==========

Se ha solicitado el estudio de legalidad de la Resolución Exenta VRA N° 0.369/2017 de 30 junio del presente año, que Aprueba contrato de visita de especialista entre la Universidad de Tarapacá y don Aldo Ramírez Marchant.

Al respecto, se cursa con alcance la referida Resolución, con las observaciones emitidas por la Abogada Sra. Paulina Ortuño Fariña en su informe CL N°85/2017 el cual se adjunta a la presente.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALORIA

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/jpc
cc.: Archivo-Corr .
Incl.: Informe CL N° 85/2017, Res.Ex VRA N°0.369/2017

REF.: **CURSA CON ALCANCE CONTRATO DE VISITA QUE INDICA.**

C.L N° 85/2017

Arica, 17 de julio de 2017.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la Resolución Exenta VRA N° 0.369/2017, de fecha 30 de junio de 2017, la cual aprueba contrato de visita de especialista entre la Universidad de Tarapacá y don Aldo Ramírez Marchant, pudiendo informar a Ud., lo siguiente:

En lo sucesivo, tanto las resoluciones como los decretos, deberán contener la orden de publicar en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Luego, según se observa, el contrato de visita se realizó durante las fechas de 29 al 30 de junio de 2017, evidenciando un retraso en relación a la fecha en que fue ingresado a control de legalidad, esto es 12 de julio de 2017, por lo que, en lo sucesivo, deberán arbitrarse las medidas tendientes a que los actos administrativos sean ingresados a esta Contraloría Universitaria para su control de legalidad oportunamente, sin perjuicio de ello, se sugiere realizar el control de juridicidad con el fin de regularizar una situación ya acontencida.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ CONTROL LEGAL CONTRALORÍA

PAULINA OR TUÑO FARIÑA
Abogada
Contraloría

POF/yrs
Cc : Corr .- arch. -

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Convenios de Desempeño
Integración y Desarrollo

ARICA, junio 30 de 2017

TRASLADO MC Nº 098/2017

DE : ELIANA REYES C., Coordinadora Unidad Convenios de Desempeño
A : SEBASTIAN LORCA P., Vicerrector Académico

AGRADECERÉ A UD.:

[ ]	*Conversar conmigo*	[x]	*Para su información y fines pertinentes*
[ ]	*Proporcionar más información*	[ ]	*Para su difusión*
[ ]	*Comunicar a los interesados*	[ ]	*Hacer circular*
[ ]	*Analizar e informar por escrito*	[ ]	*Reciba en devolución*

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente, y en el marco de las actividades del CD FIP UTA1309, me dirijo a Ud. para solicitar la oficialización del "*Contrato de Visita de Especialista*", a nombre del **Sr. Aldo Ramírez Marchant.**

Al respecto, cabe señalar que el contrato fue revisado y cuenta con el V°B° del abogado Sr. Glenn Calvo.

Agradeciendo desde ya su gestión, le saluda atentamente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA - CONVENIO DE DESEMPEÑO - ARICA - CHILE

ELIANA REYES CAYO
Coordinadora
Unidad Convenios de Desempeño

RECIBIDO
30 JUN 2017
FOLIO Nº 1930-57
VICERRECTORIA ACADEMICA

ADJ: - Lo indicado
c.c.: - Archivo
ERC/ccr

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Convenios de Desempeño
Integración y Desarrollo

CONTRATO

VISITA DE ACADÉMICOS E INVESTIGADORES

CD UTA1309 "Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá"

En Arica, a 09 de junio de 2017, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Sr. Vicerrector Académico Sr. **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y don **ALDO RAMIREZ MARCHANT**, nacionalidad CHILENA, Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en Av. [redacted], Comuna de Santiago - Santiago, en adelante e indistintamente el "Profesional Visitante" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actividades
La Universidad concede financiamiento al profesional visitante para que realice una visita en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el **Anexo Nº 1: "Actividades Acordadas: Institución y Programa"** que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.
El financiamiento para la visita se otorgará por un período de 2 días, del 29 al 30 de junio de 2017.

TERCERO: Beneficios
La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad del profesional visitante, con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 2195 según la siguiente desagregación:

	Aporte MINEDUC ($)	Aporte UTA ($)	Total Aportes ($)
Pasaje aéreo	127.434.-	0.-	127.434.-
Mantención	390.000.-	0.-	390.000.-
Total	**517.434.-**	**0.-**	**517.434.-**

Se pagará al profesional visitante, por una sola vez, el pasaje aéreo ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados al profesional Visitante (para alojamiento, alimentación, traslado dentro de la ciudad, entre otros) deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VºBº ARICA

El aporte referido al pasaje aéreo y/o terrestre, se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del profesional Visitante.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra el profesional visitante, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el **Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con Recursos Propios"**, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones del profesional Visitante
La visitante contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar la visita un Informe de las actividades desarrolladas durante la misma.

2. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.

3. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.

4. Contratar un seguro médico, desde el inicio de su *visita* y por el tiempo que dure la *visita.*

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la *visita* conferida, previa resolución del Ministerio de Educación a través del Programa PMI Educación Superior, ante lo cual la Visitante deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad
La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades del Profesional Visitante, las cuales se detallan en el **Anexo 3.**

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

"Otras Condiciones", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones
La Visitante en su estadía estará sujeto a las siguientes restricciones:

(i) Si tiene calidad de académico universitario, no podrá realizar su *visita* en la misma universidad en que trabaja.

(iii) No podrá cambiar la universidad o lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución
Los equipos y materiales la Universidad facilite a la profesional Visitante, o que ésta compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones
Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la *visita*, deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del Programa PMI Educación Superior.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes
La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la *visita.*

DÉCIMO: Personería
La personería jurídica de don Sebastián Lorca Pizarro, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto N°106/2016 de 13 de mayo de 2016 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

PROFESIONAL VISITANTE

Firmado por: **ALDO RAMIREZ MARCHANT**
Cargo: Profesional visitante

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTOR ACADEMICO
ARICA - CHILE

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Convenios de Desempeño
Integración y Desarrollo

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO Nº3: OTRAS CONDICIONES

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Convenios de Desempeño
Integración y Desarrollo

ANEXO N° 1.
ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCION Y PROGRAMA

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA:

- Dar a conocer la relevancia de la visualización en el desarrollo de la matemática escolar desarrollada en la región.
- Retroalimentar a las profesoras participantes en los proyectos UTA-ESCUELA desarrollados en 2017.

Impacto esperado de las actividades

- Considerar el desarrollo de la visualización en la matemática escolar de la región.
- Concientizar a los profesores y futuros profesores que imparten la asignatura de matemática sobre lo importante de desarrollar habilidades matemáticas en el eje de geometría.

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
29-06-2017	Llegada a Arica **10:30 – 12:00** Reunión con la Dra. Pizarro para comprender los objetivos de los proyectos UTA-Escuela y retroalimentar a las docentes en la jornada de la tarde. **15:30 - 17:00** Participación en el II Seminario "*Investigar en la práctica para innovar en la enseñanza*". En esta oportunidad, el Sr. Ramírez escuchará y retroalimentará a las profesoras participantes de los proyectos UTA-Escuela, posteriormente, dará una breve charla sobre la importancia de la visualización en la enseñanza de la Geometría.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

30-06-2017	**9:45 – 12:30** Observación y participación en una clase de geometría para segundo año básico del Colegio Arica College. **15:30 – 17:00** Dictar charla para estudiantes de la carrera de Pedagogía Básica, Pedagogía en Matemática y profesores de la región sobre la visualización en la enseñanza de la Geometría. Retorno

PROFESIONAL VISITANTE

Firmado por: **ALDO RAMÍREZ MARCHANT**
Cargo: Profesional visitante

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTOR ACADEMICO ARICA

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico

ABOGADOS V.A.F ARICA

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Convenios de Desempeño
Integración y Desarrollo

ANEXO N°2.

GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

1. La Universidad de Tarapacá, no se compromete a financiar otros gastos que no estén estipulados en el Proyecto: "*Educación de calidad para tod@s: Un compromiso con la formación inicial de profesores de la Universidad de Tarapacá", UTA 1403.*

2. Respecto de los costos y el financiamiento del viaje con cargo al proyecto, serán con cargo al centro de costo MECESUP C.C. 2195, según el siguiente desglose:

	Aporte MINEDUC ($)	Aporte UTA ($)	Total Aportes ($)
Pasaje aéreo	127.434.-	0.-	127.434.-
Mantención	390.000.-	0.-	390.000.-
Total	**517.434.-**	**0.-**	**517.434.-**

3. El pago de los gastos se realizará al contar con la firma del contrato y de la oficialización de éste por parte de la Universidad de Tarapacá.

PROFESIONAL VISITANTE

Firmado por: **ALDO RAMÍREZ MARCHANT**
Cargo: Profesional visitante

UNIVERSIDAD

VICERRECTOR ACADEMICO
UTA ARICA

Firmado por: **SEBASTIANLORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

Convenios de Desempeño
Integración y Desarrollo

ANEXO Nº3.

OTRAS CONDICIONES

1. La Universidad se compromete a facilitar a la especialista, una oficina, computador, material de oficina, proyector diapositiva e internet, durante su permanencia en la Universidad, con el objeto de apoyar las actividades planificadas.

2. El Director del CD FIP UTA1309, en el marco del establecimiento de criterios de gestión de los recursos económicos asignados al proyecto, y en el ejercicio de las atribuciones como Director, deja constancia que con el objetivo de mejorar la administración de los recursos disponibles en el proyecto para la contratación de profesores visitantes, para el caso de la especialista **Aldo Ramírez Marchant**, se ha acordado lo siguiente:

    - La Universidad se compromete a pagar a la especialista, con los Fondos del Proyecto MECESUP, centro de costo MECESUP C.C. 2195 lo siguiente:

	Aporte MINEDUC ($)	Aporte UTA ($)	Total Aportes ($)
Pasaje aéreo	127.434.-	0.-	127.434.-
Mantención	390.000.-	0.-	390.000.-
Total	**517.434.-**	**0.-**	**517.434.-**

3. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa al Director de Proyecto, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.

PROFESIONAL VISITANTE

Firmado por: **ALDO RAMÍREZ MARCHANT**
Cargo: Profesional visitante

UNIVERSIDAD

VICERRECTOR ACADEMICO
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ARICA

Firmado por: **SEBASTIAN LORCA PIZARRO**
Cargo: Vicerrector Académico

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA